

# Rechazo enfermero al modelo de “prescripción enfermera” del Ministerio de Sanidad

Publicado el **viernes, 20 diciembre, 2013** por **Redacción**



Un total de nueve entidades colegiales, ocho asociaciones científicas y la Conferencia de Decanos de Enfermería, formado por 90 centros universitarios, impulsan un manifiesto contra el proyecto ministerial de “prescripción enfermera”, incluido en el Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) firmado el pasado 30 de julio por el Ministerio y la Mesa Estatal de la Profesión Enfermera.

Dicho proyecto del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI) supondrá la implantación de un modelo de “prescripción enfermera”, que incluye la realización de un curso de formación obligatorio de entre 150 y 180 horas lectivas para las enfermeras generalistas y del doble para las enfermeras especialistas.

El manifiesto ha sido remitido a los ministerios de Sanidad y de Educación, y cuenta con el apoyo de un total de ocho Colegios de Enfermería (Alicante, Barcelona, Castellón, Islas Baleares, Región de Murcia, Pontevedra, Valencia y Valladolid), el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y la Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería, que agrupa a un total de 90 facultades y escuelas de Enfermería de toda España.

También han mostrado su respaldo al manifiesto un total de ocho asociaciones científicas entre las que se hallan la Asociación Nacional de Enfermería en Salud Mental (ANESM), la Asociación de Diplomados en Enfermería Acupuntores y Terapias Alternativas (ADEATA), l'Associació de Comares de la Comunitat Valenciana, la Federación de Asociaciones de Matronas de España (FAME), la Asociación de Enfermería Comunitaria (AEC), el Foro de la Profesión Enfermera, la Asociación de Enfermería Dermatológica e Investigación en el Deterioro de la Integridad Cutánea (ANEDIDIC) y la Asociación Española de Matronas.

De este modo, las anteriores organizaciones enfermeras han mostrado “su rotundo rechazo a la forma en la que se pretende llevar a cabo el desarrollo de la llamada “prescripción enfermera” ante el inicio de los trámites para la aprobación del Real Decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros”.

Esta iniciativa tiene como objetivo “hacer recapacitar al Ministerio de Sanidad para que cumpla y haga cumplir lo establecido en la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su Título I: Del ejercicio de las profesiones sanitarias, Artículo 4: Principios generales, entre los que textualmente se recoge, en sus apartados 3º y 4º lo siguiente:

“El ejercicio de una profesión sanitaria, por cuenta propia o ajena, requerirá la posesión del correspondiente título oficial que habilite expresamente para ello o, en su caso, de la certificación prevista en el artículo 2.4, y se atenderá, en su caso, a lo previsto en ésta, en las demás leyes aplicables y en las normas reguladoras de los colegios profesionales. Los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistenciales, investigadoras, docentes, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitaria”.

Asimismo, el manifiesto señala que “todas las profesiones tienen el deber, la obligación y el compromiso con la sociedad y las leyes, de mantener actualizados sus conocimientos, pero lo que pretende en este caso el Ministerio de Sanidad, transciende la formación continuada, y lo único que genera es una tremenda inseguridad jurídica para los profesionales y una inusitada confusión en la cartera de servicios de las instituciones sanitarias públicas y privadas, dado que al ser voluntaria la prescripción y no ligada a las competencias a las que nos habilita nuestro título académico, habrá centros y unidades que presten este servicio en unos turnos sí y en otros no, en unos municipios sí y en otros no, e incluso determinados servicios condicionados a la libranza o enfermedad de los profesionales sanitarios, lo que supone un auténtico despropósito”.

Desde las instituciones y organizaciones adheridas han asegurado que “el título académico avala nuestra práctica profesional, tanto a nivel nacional como a nivel europeo con las directivas de transposición de títulos universitarios, entendida de una manera integral, al igual que ocurre en el resto de las disciplinas del campo de la salud, y el MSSSI, no debe prestarse a este tipo de experimentos que lo único que generan es confusión, inseguridad para todos, instituciones y profesionales”.

En conclusión, a través de esta iniciativa las entidades enfermeras han solicitado que “se anule el mencionado proyecto de Real Decreto por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, y que se nos dote del marco legal necesario para seguir ejerciendo nuestra actividad clínica, tal y como se viene realizando”.

